



ORDENANZA N° 1653/2008

VISTO: La Nota N° 578/08 de fecha 01/10/2008 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, mediante el cual eleva copia de Convenio Celebrado entre el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 4133/08 de fecha 07/10/2008, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Cláusula Primera del citado Convenio la Municipalidad de Junín de los Andes cederá por el plazo que dure la presente gestión, contando a partir del 09/09/2008, una oficina del inmueble perteneciente a la Municipalidad de Junín de los Andes, ubicado en la Avenida Antártida Argentina S/N° de la ciudad de Junín de los Andes, de la Dirección General del Centro de Atención a la Víctima del Delito, dependiente de la Dirección Provincial de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.-

Que, la Delegación mencionada en la Cláusula Primera, está obligada a poner toda la diligencia para la conservación y mantenimiento del inmueble cedido; se hará responsable de los gastos reparación y/o conservación que se hubiere de realizar en el inmueble cedido por causa de desgaste ocasionado por el uso de la Delegación y/o cualquier otro daño producido por el mal uso o negligencia en la utilización del mismo, en el que será por cuenta y cargo de esta última.-

Que, finalizando el plazo estipulado en la cláusula primera del presente Convenio, la Delegación de Junín de los Andes deberá restituir el inmueble al Municipio de Junín de los Andes, en el mismo estado en que lo recibió.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 149° expresa que “*Los programas deberán enmarcarse en los siguientes ejes de acción:*”

- a) *Programas de promoción y prevención dirigidos a fortalecer las potencialidades de los sectores cuya vulnerabilidad está dada por condiciones biológicas, psicológicas y sociales;*
- b) *Programas de asistencia dirigidos a satisfacer las necesidades inmediatas de situaciones familiares específicas, favoreciendo el desarrollo psico-emocional de las personas y familias;*
- y
- c) *Programas de adquisición, estimulación y desarrollo de capacidades sociales, organizativas, deportivas, laborales, productivas y/u otros dirigidos a promover y fortalecer las potencialidades individuales, grupales y comunitarias.*

Que, el Artículo 166° expresa: “*Serán líneas de acción que orienten las políticas municipales de protección integral de la familia, la implementación y el desarrollo de programas que contemplan:*”

- a) *La protección en materia de salud, vivienda, trabajo, educación, cultura y deporte;*
- b) *El fortalecimiento familiar para prevenir el abandono, el maltrato y cualquier otro acto que afectare la integridad física, psíquica, moral y social de sus integrantes, evitando la individualización pública de las familias afectadas por estos problemas; y*

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1653/08.-

c) La protección y asistencia de las familias que requirieren apoyo especial por circunstancias económicas y/o sociales.

Las políticas de protección integral de la familia se implementarán conjuntamente con los organismos provinciales y nacionales y las organizaciones civiles de la comunidad.

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 288/08 de la Comisión de Gobierno, dispuso por unanimidad, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE el CONVENIO celebrado entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD**, representada por el Sr. Ministro Dr. César Omar Pérez, y **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, en el que la Municipalidad cederá por el plazo que dure la presente gestión, contando a partir del 09/09/2008, una oficina del inmueble perteneciente a la Municipalidad de Junín de los Andes, ubicado en la Avenida Antártida Argentina S/N° de la ciudad de Junín de los Andes, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejala Andrea Silvana Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.401/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA